



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00237 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito realizada por el mandatario judicial de la parte demandante obrante a folios 279 a 284, no fue objetada por la parte demandada, y la misma se realizó en debida forma, el Juzgado le imparte aprobación, de conformidad con el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 095

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 23 de junio de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
06623fda9180cd8fd2672a23c5233632f5df497239ffa2bc557f3f0c8b7a033a
Documento generado en 22/06/2021 02:15:51 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>